



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

**Ref.: Verbal de restitución de tenencia – Auto rechaza
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00816-00**

Revisado el documento contentivo de la subsanación de la demanda, se advierte que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del auto inadmisorio calendado 7 de septiembre del año avanza.

Nótese que en dicho numeral se le solicitó a la parte demandante allegar prueba siquiera sumaria de los hechos soporte de sus pretensiones restitutorias, de conformidad con las disposiciones del numeral primero del artículo 384 del C.G.P., normatividad aplicable al caso concreto por remisión del artículo 385 *ibidem*, sin embargo, ello no fue atendido y nada se dijo al respecto para justificar tal omisión.

Así las cosas, al no haberse subsanado íntegramente y en debida forma la demanda, y encontrándose vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por las razones esbozadas precedentemente.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy 15/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fb5e50517acb6943a91654775eb109c23dd6fb8b3fa06b517eb86d717b1af3**
Documento generado en 14/10/2021 08:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>